

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y DR. JUAN ELECTO ONRUBIA FUERTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REQUERIMIENTOS BÁSICOS DEL CENTRO REGIONAL DE SALUD VALENCIA EN EL SALVADOR: CLÍNICA DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA VISUAL”**

Valencia, a 25 de 07 de 2018.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura e Igualdad de la Universidad de Valencia, actuando, en el presente acto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA** (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, España, con NIF.-núm. G—46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número de referencia 79 (V).

**DE OTRA PARTE**, Msc. Roger Armando Arias Alvarado, mayor de edad, economista, actuando, en el presente acto, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, en adelante UES. Dicha entidad tiene su domicilio social en Final 25, Avenida Norte, San Salvador, El Salvador.

**Y DE OTRA PARTE**, Dr. Juan Electo Onrubia Fuertes, con NIF.-núm. 19.977.772-H y con domicilio, a los efectos del presente convenio, en la Av. Menéndez Pelayo núm. 29 (46010) de Valencia, España, actuando, en el presente acto, en su condición de RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.- LAS PARTES.**

I.- La FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valencia, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención integral a personas con diversidad funcional.

Encontrándose regulada, entre sus formas de actuación, la promoción y gestión de actividades de cooperación y solidaridad con países en vías de desarrollo.

II.- Que la FGUV tiene reconocida en el artículo 3 de sus *Estatutos* su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la *Universitat de València* en las materias que constituyen sus finalidades.

Derivado de ello, en fecha 30 de diciembre de 2015, se dictó, por parte del *Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras de la Universitat de València*, Resolución de aprobación de encomienda de gestión de actividades de formación cultural y formativa, acción solidaria y servicios universitarios de la *Universitat de València* a la FGUV, y que tiene efectos desde el pasado día 1 de enero de 2016.

Las razones que justifican la realización de la encomienda de gestión a favor de la FGUV son las siguientes:

- \* Que la FGUV dispone de experiencia, conocimiento del entorno socio-cultural, formativo y docente, experiencia en actividades encaminadas a la cooperación y al desarrollo, a la vez que cuenta con unos medios técnicos y humanos con gran especialización, que la convierten en el instrumento idóneo de la *Universitat de València*
- \* Que la FGUV, desde su constitución, desarrolla iniciativas en cumplimiento de sus fines fundacionales que están directamente relacionadas con el objeto de la encomienda de gestión

III.- Que la FGUV tiene encargada, conforme consta en las prescripciones técnicas del documento de encargo anteriormente citado, la colaboración en la gestión de becas y ayudas.

IV.- La UES, de acuerdo con su Ley Orgánica, es una corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada para prestar servicio de educación superior en el país.

Tiene como finalidad principal formar profesionales capacitados moral e intelectualmente para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; siendo sus funciones más importantes la docencia, la investigación y la proyección social, así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte. Pudiendo establecer, para la consecución de dichas funciones, de la manera más eficiente y efectiva, relaciones culturales y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

V.- Que la FGUV, la UES y el Ministerio de Salud de El Salvador suscribieron, en fecha 30 de mayo de 2008, un Convenio Específico de Colaboración para la ejecución de las fases I y II (A y B) del proyecto de cooperación internacional "Dotación de un Centro de Atención Oftalmológica y Auditiva para la población infantil en El Salvador – Centro Regional de Salud Valencia", mediante el cual se dotó a dicho Centro de la infraestructura y equipamiento básico para brindar asistencia en salud visual, auditiva, materno infantil, nutrición, terapia respiratoria, fisioterapia, educación para la salud y laboratorio clínico a población de escasos recursos, especialmente a los niños.



VI.- D. Juan Electo Onrubia Fuertes es Profesor Titular en el Departamento de Física de la Tierra y Termodinámica de la Facultad de Física de la Universidad de Valencia.

## **SEGUNDO.- V CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA DE 2016.**

I.- En fecha 2 de noviembre de 2016 se dictó Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia por la que se convocaba y se establecían las bases reguladoras de la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2016.

Teniendo dicha *Convocatoria* como finalidad el apoyo y fomento de la participación de los miembros de la comunidad universitaria de Valencia, mediante la concesión de ayudas para la realización de proyectos o acciones de cooperación al desarrollo en los ámbitos educativo, científico, técnico, cultural y social, que contribuyan a mejorar la formación y las condiciones de vida de la población de los países relacionados en la base 1.2 de la *Convocatoria*.

II.- Las bases reguladoras de dicha *Convocatoria* establecen, en su punto 10, que la FGUV actuará, de acuerdo con la encomienda de gestión realizada por la *Universitat de València* a su favor, y que tiene efectos desde el día 1 de enero de 2016, colaborando en la gestión de los programas y proyectos de la Comisión 0.7% "Una Nau de Solidaritat", previéndose en el punto 11 la obligación de suscribir el correspondiente Convenio.

III.- En fecha 17 de mayo de 2017 se dictó Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia con la relación de proyectos y acciones de cooperación seleccionados, siendo uno de ellos "*Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de Rehabilitación y Terapia Visual*", en el que se designa como socio local a la Universidad de El Salvador y como responsable principal del mismo a D. Juan Electo Onrubia Fuertes.

### **TERCERO.- EL PROYECTO.**

El presente proyecto supone el fortalecimiento del área de salud visual para la rehabilitación de niños y niñas, no excluyendo adultos, en fase pre y post operatoria de problemas visuales, que se derivan del proyecto "Centro Regional de Salud Valencia", ejecutado, en su día, por la Universidad de Valencia.

El proyecto se enfocará en tres áreas estratégicas: la asistencia a pacientes, la formación (pregrado y continua) a través de impulsar la figura de una clínica-escuela, y la producción y socialización de investigaciones científicas.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose plena capacidad de obrar, acuerdan la suscripción del presente **Convenio de Colaboración**, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución del proyecto meritado en el manifiesto III del documento, regulándose además la forma de pago y justificación del importe asignado al mismo.

### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

\*La FGUV se compromete a:

- Gestionar las cantidades que la *Universitat de València* destine a la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo previsto en la Resolución del *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València*, de 17 de mayo de 2017, con la relación de proyectos y acciones de cooperación seleccionados, y que se adjunta al presente como **Anexo 1**, realizando para ello cuantas actuaciones sean pertinentes, y utilizando todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios

\* La UES se compromete a:

- Colaborar en la ejecución del proyecto seleccionado, realizando cuantas actuaciones sean necesarias en el tiempo oportuno y siguiendo los plazos fijados en el cronograma del proyecto.
- Realizar los informes de seguimiento técnico y económico de las actividades desarrolladas por personal competente.

\* Dr. Juan Electo Onrubia Fuertes, como responsable del proyecto, se compromete a:

- Ejecutar el proyecto "*Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de Rehabilitación y Terapia Visual*" en los términos establecidos en la propuesta presentada, sin que se pueda hacer ningún cambio o modificación respecto a la finalidad por la cual fue seleccionado, y contando, en todo momento, con la colaboración de la entidad socia local
- Actuar como interlocutor entre las partes con el fin de que el proyecto de cooperación se desarrolle correctamente
- Comunicar a la FGUV, por escrito, el inicio de la ejecución del proyecto seleccionado por parte de la UES
- Verificar que el importe concedido por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia se destina, efectivamente, por la UES a la ejecución del proyecto seleccionado, así como a entregar a la FGUV certificación en la que se acredite su recepción por parte de la misma.
- Procurar, con la máxima diligencia debida, que se cumplan los plazos, tanto de inicio como de ejecución del proyecto.
- Entregar a la FGUV los informes de seguimiento técnico y económico del proyecto redactados por la UES, en los siguientes términos:



- ✓ Un primer informe transcurridos dos (2) meses desde la entrega del 20% del importe concedido.
  - ✓ Los informes posteriores se facilitarán conforme se vayan finalizando las fases del proyecto, de conformidad con el cronograma del proyecto.
  - ✓ Un informe final de objetivos y económico dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del proyecto y con el contenido especificado en el apartado 15.3 de la *Convocatoria*.
- 
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúen la Unidad de Gestión y la Unidad de Control Interno de la Universidad de Valencia.
  - Comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia, con copia a la FGUV, de forma inmediata, la obtención de subvenciones o ayudas que financien el proyecto seleccionado.
  - Incorporar, de forma visible, en el material que se utilice para la difusión del proyecto de cooperación (publicaciones, instrumentos de comunicación, informes, etc.) el logotipo de la Universidad de Valencia facilitado por la FGUV.
  - Realizar una jornada, o acción de difusión del proyecto, que contribuya a la sensibilización de la comunidad universitaria, en el plazo máximo de un (1) año desde la finalización del proyecto. Remitiendo a la FGUV una memoria de la jornada o acción de difusión planteada en el plazo de un (1) mes de su realización.
  - Recoger, en su caso, todas las autorizaciones y cesiones de derechos necesarias para el tratamiento de imágenes y datos que pudieran ser preceptivas, así como facilitar la obtención por parte de la *Universitat de València* y/o la FGUV de las cesiones de derechos necesarias en el ámbito de propiedad intelectual.

En el caso de que no se cumplan las obligaciones y los objetivos establecidos, tanto en el presente convenio como en la *Convocatoria*, se iniciará, por parte de la *Universitat de València*, de conformidad con lo establecido en el punto 11.6 de la *Convocatoria*, un procedimiento de reintegro de todo o parte de las cantidades recibidas.

Para todo lo no regulado en el presente convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones y compromisos recogidos en las bases reguladoras de la *Convocatoria*.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y ENTREGA DE FONDOS.**

La asignación económica del presente proyecto, según Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia, asciende a la cantidad de

VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a los fondos provenientes del ejercicio 2016 de los fondos 0'7 de la *Universitat de València*

Quedando determinada la forma en la que se hará entrega de los fondos de la manera siguiente:

- \* A la firma del presente convenio, la FGUV librará con carácter de anticipo, a cuenta del importe global de proyecto, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), correspondientes al 20% del importe concedido.
- \* Los pagos posteriores restantes se librarán, previa solicitud del responsable del proyecto, de conformidad con el cronograma del proyecto, y siempre en función de los informes de seguimiento técnico y económico y los documentos justificativos del gasto presentados por el mismo, de conformidad al apartado 15 de las bases reguladoras de la *Convocatoria*.
- \* Todos los pagos se librarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe, a tal efecto, el responsable del proyecto, y que deberá ser exclusiva para la ejecución de la acción de cooperación a desarrollar. Sólo en el caso de que sea imposible dicha exclusividad, y así se justifique por el responsable del proyecto, se autorizará por la FGUV la utilización de una cuenta corriente ya existente, debiendo diferenciarse, en todo caso y de forma clara, la cantidad de dinero que se reciba para la ejecución del proyecto seleccionado con su propio patrimonio

En casos excepcionales, a petición del responsable del proyecto, y previo visto bueno de la FGUV, se podrán admitir otras fórmulas de liberación de fondos.

#### CLÁUSULA CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dr. Juan Electo Onrubia Fuertes, en su condición de responsable del proyecto, deberá facilitar a la FGUV la justificación de los gastos realizados por el socio local, con cargo al importe destinado por la Universidad de Valencia a la ejecución del proyecto de cooperación, mediante la aportación de documentos originales a nombre de la contraparte local o del responsable del proyecto, tales como facturas de materiales, desplazamientos, alojamientos, manutención, nóminas de trabajadores, etc., o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Dicha justificación, incluidos los documentos electrónicos, deberá presentarse a la FGUV, junto con los informes de seguimiento y final, a fin de poder realizar por su parte las oportunas actuaciones de comprobación y control, en el plazo de los tres (3) meses siguientes contados desde la fecha de finalización del proyecto, siguiendo el modelo normalizado que se adjunta al presente documento como **Anexo 2**.

Para todos los gastos que se incluyan en la justificación del proyecto será aplicable el *Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Valencia* para el ejercicio al que corresponda el gasto.

Por su parte, la FGUV se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento, cuanta información y documentación estime oportuna acerca del desarrollo o estado del proyecto seleccionado, tanto



de su responsable como del socio local. Así como a paralizar la ejecución y financiación del proyecto en los términos y condiciones contenidos en el apartado 15.4 de las bases reguladoras de la *Convocatoria*.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su ratificación por la Asamblea General Universitaria y tendrá una vigencia de doce (12) meses, fecha en la que, tal y como está previsto en el cronograma, finalizará la ejecución del proyecto.

Las partes pactan, de común acuerdo, que el presente convenio no podrá ser prorrogado salvo que las mismas, por escrito, así lo establezcan.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

La FGUV se reserva el derecho a resolver, y dejar sin efecto, el presente convenio en el caso de que se produzca cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos por las restantes partes.

Asimismo, la FUGV se reserva el derecho a resolverlo en el supuesto de que, por caso fortuito o fuerza mayor, resultara imposible ejecutar el proyecto en el tiempo de vigencia convenido. Entendiendo como tal, el supuesto de carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las demás normas de igual carácter de las administraciones públicas sujetas a esta Ley.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la entidad socia local y el responsable del proyecto renuncian expresamente a cualquier indemnización que, por cualquier concepto, pudiera corresponderles.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes respetarán todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, y en cualquier otra norma vigente que se promulgue de ahora en adelante sobre esta materia.

En concreto, la FGUV cumplirá las instrucciones establecidas por la *Universitat de València* conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La FGUV tratará los datos de carácter personal con la única finalidad de gestionar la ejecución y control económico del proyecto. Cediendo, a su vez, los mismos al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Valencia.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Si en el marco del proyecto, el responsable del proyecto y/o la UES tienen previsto hacer uso, difusión y/o explotación de imágenes fotografiadas o grabadas con una finalidad divulgativa y/o de

archivo del proyecto, DECLARAN CONOCER Y SE COMPROMETEN a cumplir los Derechos al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y la normativa sobre Propiedad Intelectual.

Si en el marco del proyecto se obtienen resultados susceptibles de propiedad intelectual, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación se cederán a la *Universitat de València* y a la FGUV, de forma indistinta, en toda su extensión temporal que permitan las leyes, de forma no exclusiva, con carácter gratuito y para el ámbito territorial mundial, y ello con la exclusiva finalidad de permitir su difusión divulgativa y/o archivo. Todo ello en cualquier soporte papel o digital, en medios audiovisuales y/o multimedia, en redes sociales, incluyendo su puesta a disposición del público en los espacios web de la *Universitat de València* y/o de la FGUV, así como en medios de comunicación de la UES. Se adjunta como **Anexo 3** el modelo de documento de cesión de derechos de explotación de los resultados susceptibles de propiedad intelectual generados en el marco del Proyecto.

En cualquier caso, con carácter previo al uso, difusión y/o explotación de imágenes fotografiadas o grabadas, el responsable del proyecto y la entidad social local deberán contactar con la FGUV para que ésta les remita las indicaciones oportunas al respecto.

#### CLÁUSULA NOVENA. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de forma amistosa entre las partes.

Si no se llegará a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia, España.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Antonio Ariño Villarroya  
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

Msc. Roger Armando Arias Alvarado  
Rector UES

D. Juan Electo Onrubia Fuertes  
Responsable del Proyecto

**L'ORIGINAL D'AQUEST DOCUMENT HA SIGUT EFECTIVAMENT SIGNAT PER LES PARTS**



## Anexo I

**Resolución de 17 de mayo de 2017 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la que se resuelve la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universitat de València de 2016.**

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2016 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València se convocó la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universitat de València de 2016.

El Vicerrector de Internacionalización i Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2017, así como la Resolución de 16 de enero de 2017 (DOGV núm.7967 de 27 de enero de 2017), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

### **RESUELVE**

#### **Primero**

Conceder una subvención a los proyectos relacionados en el Anexo I, con los importes indicados.

#### **Segundo**

Establecer la lista de proyectos no concedidos del Anexo II por orden de puntuación.

#### **Tercero**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición,

en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, 17 de mayo de 2017.



Por delegación del Rector  
Guillermo Palao Moreno  
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



**Anexo I  
 Proyectos seleccionados**

	Código proyecto	Título proyecto	Puntuación obtenida	Importe concedido	Motivo reducción importe
1	2016/14	Formación "on-line" en campamentos y consolidación del aula de	192	18.920,00 €	2
2	2016/20	Fortalecimiento comunitario para la creación de alternativas sostenibles al desarrollo de	174	18.000,00 €	2
3	2016/29	Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria	172	12.500,00 €	2
4	2016/17	Educando para la vida	168	13.307,50 €	2
5	2016/23	Requerimientos básicos del "Centro Regional de salud Valencia" en El Salvador: Clínica	168	20.000,00 €	
6	2016/01	Creación de laboratorio interactivo de lenguas vivas quichua-castellano	162	20.000,00 €	1
7	2016/07	Warmi Wasi. Centro artesanal para la mujer de Chinikyacu (Perú)	160	19.758,00 €	2
8	2016/26	Acciones integrales para la protección, conservación y socialización del patrimonio	155	20.000,00 €	
9	2016/12	Equipament de l'Escola de Baasneere Fase 1	154	7.000,00 €	
10	2016/13	La adquisición y el aprendizaje de lenguas: los procesos de alfabetización inicial y el	150	15.500,00 €	2
11	2016/04	Preparación de los laboratorios de ciencias de la escuela Ligaba Beyene en Etiopia	149	20.000,00 €	
12	2016/09	La resolución extrajudicial de conflictos en el marco de la modernización de la justicia	145	9.700,00 €	
13	2016/05	Mujeres maestras del Perú	143	5.400,00 €	
14	2016/06	Equipamiento área maternal Hospital Regional del Aaiun	143	6.501,63 €	
15	2016/27	Fascioliasis humana en el Altiplano de Bolivia: Control de la reinfección alimentaria	142	20.000,00 €	1
16	2016/28	Ampliación y mejora energética de un centro de producción de hari	141	18.079,00 €	
17	2016/16	Indielou en Mali: educación en favor del desarrollo, la inclusión y	137	5.333,87 €	3
<b>DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA</b>				<b>250.000,00 €</b>	





Anexo III

MODELO DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el marco del Proyecto "Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de rehabilitación y terapia visual" beneficiario de la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2016:

I.- D./Dña.....con Documento Nacional de Identidad/ Pasaporte número..... es titular del siguiente resultado de propiedad intelectual:

- Nombre del resultado de propiedad intelectual:  
.....
- Descripción del resultado de propiedad intelectual:  
.....

II.- En virtud de la normativa de propiedad intelectual, CEDO a la Universitat y a la FGUV de forma indistinta, en toda su extensión temporal que permitan las leyes, de forma no exclusiva, con carácter gratuito y para el ámbito territorial mundial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el resultado de propiedad intelectual.....(nombre del resultado de propiedad intelectual) Y ello con la exclusiva finalidad de permitir su difusión divulgativa.

Y, para que así conste emito y suscribo el presente en .....(lugar) a ... de .... de 2018

\_\_\_\_\_  
D./Dña.....

**Instrucciones captación de imágenes en el marco del proyecto “Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de rehabilitación y terapia visual”**

Si en el marco del proyecto “Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de rehabilitación y terapia visual”, tenemos previsto captar imágenes y/o grabaciones de una actividad del mismo, debemos tener en cuenta lo siguiente:

1. La **exclusiva finalidad divulgativa y/o de archivo** de las imágenes captadas o grabadas. **Se prohíbe su finalidad comercial.**
2. Es imprescindible **garantizar los derechos de las personas** que aparecen en las fotografías y/o grabaciones ¿Cómo lo garantizamos? Mediante la solicitud de consentimiento de los asistentes ANTES de captar/grabar la imagen a través de la lectura del siguiente aviso:

*La presente actividad va a ser fotografiada y/o grabada con una finalidad exclusivamente divulgativa y/o de archivo del proyecto “Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de rehabilitación y terapia visual”, salvo que alguna persona indique lo contrario en este mismo instante, pudiendo retirarse antes de captar la fotografía y/o realizar la grabación.*

*Los derechos de propiedad intelectual de las fotografías y de las grabaciones del proyecto pertenecen a la Universitat de València y a la Fundació General de la Universitat de València con una finalidad divulgativa y/o de archivo del proyecto.*

*Asimismo, y con idéntica finalidad, las imágenes captadas y/o grabadas se podrán difundir en cualquier soporte papel o digital, en medios audiovisuales y/o multimedia, en redes sociales, incluyendo su puesta a disposición del público en los espacios web de la Universitat de València y/o de la FGUV, así como en medios de comunicación de la ENTIDAD SOCIA LOCAL.*

3. Asimismo, **se evitarán los primeros planos** de los asistentes procurando, en todo momento, que las imágenes captadas sean meramente accesorias de lo que, verdaderamente, es importante que es la realización/ejecución del Proyecto
4. **Se prohíbe la captación de imágenes en la que se puedan identificar a menores.** En caso de resultar estrictamente necesario para la ejecución del Proyecto se recabarán las autorizaciones exigidas por la normativa aplicable por parte de quien resulte legitimado para ello (sus tutores legales, y si el menor es mayor de 12 años también la del menor).



**Instrucciones para la cesión de los resultados de propiedad intelectual del Proyecto**  
*“Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de rehabilitación y terapia visual”*

Si en el marco del proyecto *“Requerimientos básicos del Centro Regional de Salud Valencia en El Salvador: Clínica de rehabilitación y terapia visual”*, está previsto obtener resultados de propiedad intelectual tales como publicaciones en papel o electrónicas, creación y diseño de herramientas informáticas, grabaciones del proyecto, etc., la RESPONSABLE DEL PROYECTO y la ENTIDAD SOCIA LOCAL deberán ponerse en contacto con la FGUV para formalizar el documento de cesión de derechos de propiedad intelectual según el modelo del Anexo 3 del Convenio firmado con la FGUV.

**L'ORIGINAL D'AQUEST DOCUMENT HA SIGUT EFECTIVAMENT SIGNAT PER LES PARTS**

